RESOLUCIÓN Nº 5287/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA "GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC Nº 3796807-6" EN EL LOTE Nº 1 Y A LA EMPRESA INTEGRAL S.A. CON R.U.C.Nº 80079895-3 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390).-

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 670/2023 de fecha 13/11/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/23, la Resolución Nº 628/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº ___/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC Nº 3796807-6" y "INTEGRAL S.A. CON R.U.C.Nº 80079895-3".

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal en fecha __de noviembre del 2023, manifestando cuanto sigue: ...///..."***el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR por lotes en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/23 para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y otros Vehículos de la Institución Municipal (ID Nº 423.390), a la empresa GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS con RUC Nº 3796807-6, en el Lote Nº 1 por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 350.000.000(Guaraníes trescientos cincuenta millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs.175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y a la empresa INTEGRAL S.A. con RUC Nº 80079895-3 en el LOTE Nº 2, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 150.000.000(Guaraníes ciento cincuenta millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) teniendo en cuenta la modalidad del llamado***...//..., recomendación a las que se adhieren las Direcciones de Asesoría Jurídica y Auditoria Interna al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Abg. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5287/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en los objetos de Gastos 243 30 001 y 244 30 001 a la cual se podrán imputar dichos servicios;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/23 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas, Camiones y otros Vehículos de la Institución Municipal (ID N° 423.390)"*** *a las empresa* ***GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS con RUC N° 3796807-6*** *en el* **LOTE N° 1,** por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 350.000.000(Guaraníes trescientos cincuenta millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs.175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y a la empresa **INTEGRAL S.A. con RUC N° 80079895-3** en el **LOTE N° 2**, por el monto total máximo adjudicado asciende a la suma de Gs. 150.000.000(Guaraníes ciento cincuenta millones) el monto total mínimo asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), teniendo en cuenta la modalidad del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los servicios contratados.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales, la tarea de fiscalización de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las realizaciones de los servicios, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 878/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 5287/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA "GUARANÍ CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS EN EL LOTE Nº 1 Y EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA INTEGRAL S.A. EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390).-

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 656/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 5287/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA "GUARANÍ CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC Nº 3796807-6 EN EL LOTE Nº 1 Y EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA INTEGRAL S.A. CON R.U.C. Nº 80079895-3 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.390), solicitando la aprobación de la adjudicación, las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones y las adendas modificatorias conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-

Que, por Resolución Nº 628/2023 J.M. "SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 423.390)", y teniendo en cuenta todos los elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023 según ***Acta Nro. 119; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *las adendas modificatorias realizadas en el proceso de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390).-*

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 5287/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA "GUARANÍ CAMIONES" DE ARNALDO ANDRÉS AGÜERO VALLEJOS CON RUC Nº 3796807-6 EN EL LOTE Nº 1, teniendo en cuenta la modalidad*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 878/2023 J.M.

del llamado por el monto total máximo de Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) y el monto total mínimo de Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) Y A LA EMPRESA INTEGRAL S.A. CON R.U.C. Nº 80079895-3 en el LOTE Nº 2, teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total máximo de Gs 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto total mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones), en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/23 PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS, CAMIONES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 423.390), conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-

***Art. 3º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.